



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2016
(Agosto 02)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el segundo período académico de 2016 a unos estudiantes de los diferentes programas de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que los estudiantes Carlos Eduardo Guarín Salgado con código: 148102739, Daniela Reina Tabares con código: 152003044, Leidy Roció Granados Medina con código: 1911022913, Leidy Noredy Puyo Giraldo con código: 146003324, Daniela Daza Benito con código: 152003541, Paola Andrea Mateus Rodriguez con código: 152003520, María Camila Clavijo Hernández con código: 152003513, Sofía Saray Rodriguez Arias con código: 146003327, Ruddy Xiomara Torres Suarez con código: 146003336, que mediante radicados N° 002049 del 18 de Julio de 2016, N° 002050 del 18 de Julio de 2016, N° 002077 del 18 de Julio de 2016, N° 002054 del 18 de Julio de 2016, N° 002222 del 28 de Julio de 2016, N° 002219 del 28 de Julio de 2016, N° 002225 del 28 de Julio de 2016, Secretaria General del 02 de Agosto de 2016, solicitan al Consejo Académico se reconsidere su caso acerca de otorgar de manera excepcional y por única vez el beneficio de exoneración de pago de matrícula pueda hacerse efectivo en el segundo semestre académico del año 2016.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2016
(Agosto 02)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el segundo período académico de 2016 a unos estudiantes de los diferentes programas de la Universidad de los Llanos

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante memorando N° 40.70.450 realiza observaciones y aclaraciones a cada uno de los casos en particular

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Exoneración de pago de matrícula" a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y analiza estos casos.

Que el Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 021 del 02 de Agosto de 2016 decidió, estudiar las solicitudes enviadas por los estudiantes y a su vez el concepto emanado por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con respecto a la viabilidad de otorgar la exoneración de pago de los estudiantes antes mencionados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2016 a los estudiantes Carlos Eduardo Guarín Salgado con código: 148102739, Daniela Reina Tabares con código: 152003044, Leidy Roció Granados Medina con código: 1911022913, Leidy Noredy Puyo Giraldo con código: 146003324, Daniela Daza Benito con código: 152003541, Paola Andrea Mateus Rodriguez con código: 152003520, María Camila Clavijo Hernández con código: 152003513, Sofía Saray Rodriguez Arias con código: 146003327, Ruddy Xiomara Torres Suarez con código: 146003336, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 para el I periodo académico de 2016.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el segundo período académico de 2016.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2016, para los estudiantes que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 10 de Agosto de 2016
Matrículas Extraordinarias	Del 11 al 12 de Agosto de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 12 de Agosto de 2016



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2016
(Agosto 02)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el segundo período académico de 2016 a unos estudiantes de los diferentes programas de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 4°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Agosto de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente

Proyecto: Illeón
Revisó: D. Pulido


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario